



**VISTOS:** El Memorando N° 000255-2022-PROMPERU/PE de la Presidencia Ejecutiva, y el Informe N° 000502-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, la Ley N° 30137 tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 058-2014-PROMPERU/SG, PROMPERÚ conformó el Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de PROMPERÚ;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2021-PROMPERÚ/PE, se designa a la señora Carmen Julia García Torres en calidad de asesora de Presidencia Ejecutiva, como representante del Titular del Pliego ante el Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución N° 000127-2022-PROMPERU/PE, se da por concluido la designación de la señora Carmen Julia García Torres al cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ;

Que, mediante Memorando N° 000255-2022-PROMPERÚ/PE, Presidencia Ejecutiva designó como representante a la señora Sarita Vílchez Castellanos, asesora de Presidencia Ejecutiva, ante el referido comité;



Que, corresponde legalmente designar a la representante de la Presidencia Ejecutiva ante el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora Sarita Vílchez Castellanos, Asesora de la Presidencia Ejecutiva, como representante del Titular del Pliego ante el Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de PROMPERÚ.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2021-PROMPERÚ/PE, de fecha 14 de junio de 2021.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicidad de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ [www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe) dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de su notificación.

**Regístrese y comuníquese.**